

# Formación Mifid II: Hay Acuerdo

**CCOO hemos firmado un buen acuerdo**, junto a CGBBS, SICAM y CSC (71,04% representatividad) que regula las condiciones de la plantilla en todo lo relativo a la formación exigida por la Directiva Mifid II y cuyos principales puntos son:

- **Cambio del modelo formativo** a un programa modular con exámenes parciales liberatorios.
- **Compensaciones** de la formación realizada fuera de la jornada laboral a elegir entre:
  - **Acuerdo de formación del 5/10/2001.**
  - **4 días de vacaciones** a disfrutar en 2 años.
- **Para el personal que ya obtuvo la certificación** en 2017 y 2018 y no compensó las horas de formación: **3 días.**
- **Asistencia jurídica** que deberá proporcionar el Banco.
- Prevalencia de las **necesidades de conciliación** frente a la matriculación en las acciones formativas y la realización de exámenes.
- Constitución de la **Comisión de seguimiento del Acuerdo.**

## Dos años de negociaciones y propuestas de CCOO.

Desde que en 2016, CCOO empezamos a exigir a la Dirección, a la Patronal y a la CNMV un modelo formativo con el que la plantilla pudiera formarse sin añadir más presión en el día a día, **CCOO hemos presentado diferentes propuestas con alternativas** que, casi dos años más tarde, ven la luz.

Pero este camino lo hemos hecho prácticamente solos.

Los **egocentrismos** y los **cálculos electoralistas de otros sindicatos** han provocado que no quieran firmar un acuerdo en el que tan solo un sindicato de éstos ha hecho propuestas, y con una alta dosis de demagogia. El resto no han presentado ninguna.

## CCOO planteamos un sistema alternativo de compensación.

**CCOO hemos planteado siempre la opción de un sistema alternativo** al constatar que la plantilla no hace uso de la compensación de la formación realizada fuera de la jornada que permite el Acuerdo de Formación del 2001.

Y por ello, **CCOO hemos conseguido que el Banco admita días extras de vacaciones** a pesar de que la sentencia de la Audiencia Nacional del pasado 8 de mayo reconoce la vigencia y validez de nuestro Acuerdo y no obliga al Banco a ceder.

Que no te confundan, ni te engañen. **CCOO no hemos firmado un acuerdo que anule la compensación total de las horas de formación** realizada fuera de la jornada. Hemos buscado una opción alternativa en forma de días de vacaciones. Por tanto, si crees que son pocos, recuerda que siempre tienes la opción de utilizar el Acuerdo de 2001.

**Tú eliges como compensar** el gran esfuerzo que te ha supuesto obtener la certificación MiFID II.

**Más de 1600 personas que ya han obtenido la certificación MiFID II con el programa integral también tendrán compensación.**

**La retroactividad de la compensación de la formación MiFID II es un éxito de CCOO**, en tanto en cuanto la empresa no estaba obligada (por sentencia judicial) a compensar a quienes ya hubieran realizado la formación.

Aunque algunos sindicatos olvidaban incluir a este colectivo, **CCOO siempre hemos defendido que el carácter retroactivo era incuestionable** y que todas las personas que ya habían finalizado la formación MiFID II con éxito y que ya no tenían posibilidad de solicitar compensación, debían ser parte de este acuerdo.

Sin este Acuerdo, la compensación era 0. Con él, **se consiguen más de 5000 días de vacaciones de toda la formación MiFID II finalizada entre 2017 y octubre de 2018.**

## Un Acuerdo para la formación MiFID II en línea con los firmados en los grandes Bancos

**CCOO firmamos un acuerdo que**, aunque está en la línea de los firmados en el sector financiero en cuanto a días de compensación, va mucho más allá puesto que **revalida nuestro Acuerdo de Formación de 2001** permitiendo la compensación de las horas realizadas fuera de la jornada laboral por la formación MiFID II **y además otorga una alternativa de compensación en forma de días extra de vacaciones.**

# Optar por uno u otro sistema de compensación, es elección tuya

